



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000081 - 2018 - MDI

Independencia, 17 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Informe N° 057-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 139-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 904-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, para cada una de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP).

Que, asimismo, en el numeral 79.3 del artículo 79° de la precitada ley se hace referencia los programas presupuestales como unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.

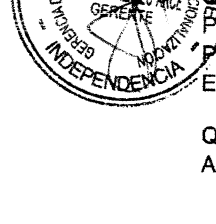
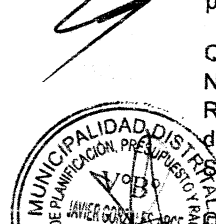
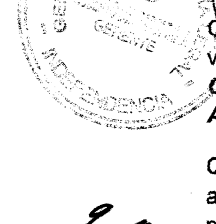
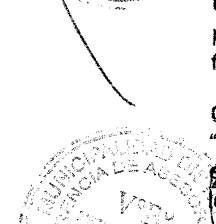
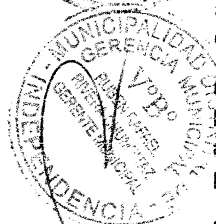
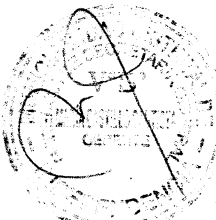
Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su artículo 11° la Directiva indica que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que le denominara Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador Local será designado por resolución del Titular del Pliego.**

Que, asimismo, la norma se señala que el Coordinador Local participara al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, dadas las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 314-MDI de fecha 15/01/2015, le corresponde al GERENTE de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asumir el cargo de Coordinador Local, toda vez que la unidad orgánica a su cargo es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad de Independencia en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 057-2018-GPPR-MDI de fecha 03 de mayo del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que es importante la designación de un Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Independencia de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, mediante Informe Legal N° 139-2018-GAL-MDI de fecha 07 de mayo del 2018-GAL -MDI, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable la Designación de Coordinador Local de Programas Presupuestales de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipalidad Distrital de Independencia a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización en aplicación al artículo 11° de la Directiva N° 02-2018-EF/50.01 "Directiva de los Programas Presupuestales en el Marco de Presupuesto por resultados", asimismo porque la unidad orgánica a su cargo es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Municipalidad distrital de Independencia, correspondiendo se emita el acto resolutivo de designación a cargo del titular de la entidad (Alcaldía);

Que, mediante Memorando N° 904-2018-GM-MDI de fecha 07 de mayo del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones Técnica y Legal, remite los actuados para la resolución correspondiente a cargo del titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, y contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Gaudencio Javier Gonzales Arce, Gerente de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Independencia de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del Coordinador Local, las establecidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el cumplimiento de las funciones del Coordinador Local, los órganos de la Municipalidad Distrital de Independencia presten el apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación el Portal Institucional, y a la Secretaría General su Notificación y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ESTEBAN CEPILLANTES OCAÑA
ALCALDE